

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

5155

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se resuelven las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 14 de abril de 2011, por la que se regulan las medidas de apoyo a la participación de las empresas que integran el sector audiovisual de la Comunidad Autónoma del País Vasco en eventos audiovisuales de carácter internacional (Niniak).

ANTECEDENTES

1.– Con fecha 12 de mayo de 2011 se publicó en el BOPV la Resolución de 14 de abril de 2011, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se regulan las medidas de apoyo a la participación de las empresas que integran el sector audiovisual de la Comunidad Autónoma del País Vasco en eventos audiovisuales de carácter internacional (Niniak).

2.– El objetivo de la citada Resolución es apoyar a las productoras y distribuidoras independientes de la CAE que participen en determinados eventos audiovisuales de carácter internacional. Una de las fórmulas de apoyo reguladas en la Resolución es la de conceder ayudas en concepto de bolsas de viaje.

3.– De conformidad con el artículo 2 de la Resolución, pueden acceder a las ayudas para participar en eventos audiovisuales de carácter internacional, las empresas de producción y/o distribución, personas físicas o jurídicas privadas, independientes que a la fecha de publicación de esta convocatoria tengan domicilio o sede social en la CAE y estén dadas de alta en el epígrafe correspondiente a la producción y/o distribución audiovisual del impuesto de actividades económicas.

4.– El importe de estas ayudas se destinará a cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y acreditación ocasionados por la participación de las empresas beneficiarias en alguno de los mercados o festivales relacionados en el artículo 12.2 de la Resolución, sin rebasar el máximo de 1.350 euros o 600 euros si el Instituto Vasco Etxepare organiza un stand «Niniak» en el mismo, como ha sido el caso del mercado de Sunny Side of the Doc de documentales.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 12 de la Resolución, no se apoyarán más de dos eventos por empresa (en este cómputo se incluyen los mercados en los que las empresas vascas participen en el stand del Instituto Vasco Etxepare) y en el momento de emisión de la resolución, se asignarán las cantidades concretas a los solicitantes.

En su virtud, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 7 de la mentada Resolución,

RESUELVO:

Primero.– Asignar las ayudas a la participación en eventos audiovisuales de carácter internacional a los solicitantes relacionados en el anexo I, por cumplir los requisitos establecidos en la Resolución de 14 de abril de 2011.

Segundo.– Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 8 de la Resolución, los productores y distribuidores beneficiarios de estas ayudas deberán establecer de forma clara en los ejemplares de los catálogos, programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico o sonoro que publiquen, con motivo de la actividad subvencionada, a partir de la fecha de recepción de la Resolución concedente, expresa mención del patrocinio del programa Niniak del Instituto Vasco Etxepare.

Tercero.– Pago de las ayudas.

El abono de las ayudas en concepto de bolsas de viaje otorgadas se realizará mediante un único pago y tras la ejecución y debida justificación de la actividad realizada.

Cuarto.– Justificación y liquidación de la subvención.

1.– Los beneficiarios/as de las subvenciones establecidas en la presente Resolución, deberán presentar, dentro de los dos meses siguientes al de finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre de 2011:

a) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas en el evento subvencionado, valoración de la ayuda concedida, así como el plan de asistencia a eventos internacionales para el año siguiente.

b) Facturas originales o fotocopias compulsadas en la sede del Instituto Vasco Etxepare de las mismas, justificativas de los gastos de desplazamiento, alojamiento y acreditación ocasionados por su participación en el evento.

c) Ejemplares de los catálogos, programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico o sonoro, generado a partir de la actividad subvencionada, donde conste expresamente la mención al patrocinio del programa Niniak del Instituto Vasco Etxepare.

d) Documentación acreditativa de que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

e) Relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto.

2.– Cuando analizada la documentación remitida a los efectos de justificación de la subvención proceda, por el motivo que fuera, caso de existencia de sobre financiación o no aportación del total de las facturas de gasto exigidas, la minoración o la anulación total de la ayuda inicialmente reconocida, por la Directora del Instituto Vasco Etxepare se dictará en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de justificantes, Resolución de Liquidación individualizada.

Quinto.– La presente Resolución será comunicada individualmente a todos los interesados, sin perjuicio de su publicación en el BOPV.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora del Instituto Vasco Etxepare, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Donostia-San Sebastián, a 27 de septiembre de 2011.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
MARÍA AITZPEA GOENAGA MENDIOLA.

miércoles 26 de octubre de 2011

ANEXO I

AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS AUDIOVISUALES
DE CARÁCTER INTERNACIONAL

SOLICITANTE	EVENTO AUDIOVISUAL	AYUDAS
PAUSOKA ENTERTAINMENT S.L.	MIPTV MIPCOM	2.700€
SOMUGA PRODUKTORA S.L.	MIPCOM Cartoon Forum	2.700€
MEDIABOST S.L.	MIPTV MIPCOM	2.700€
MEDIABASK ENTERTAINMENT S.L.	MIPTV MIPCOM	2.700€
3KOMA93 S.A.	MIPTV MIPCOM	2.700€
BAINET ZINEMA S.A.	MIPTV MIPCOM	2.700€
MOZTU FILMAK S.L.	MIPTV SUNNY SIDE OF THE DOC	1.950€
FASCINA PRODUCCIONES S.L.	SUNNY SIDE OF THE DOC IDFA	1.950€
DIGYTAL AUDIOVISUALES S.A	SUNNY SIDE OF THE DOC	600€
SONORA ESTUDIOS S.L.	SUNNY SIDE OF THE DOC MIPCOM	1.950€
DONOSTIA FILMS	GUADALAJARA AMERICAN FILM MARKET	2.700€
ORIO PRODUKZIOAK S.A	MIPTV	1.350€
BARTON FILMS S.L.	BERLINGO ZINEMALDIA	1.350€
IBERROTA FILMS S.L.U	CANNES DIFFERENT 4	2.700€
IDEM 4 S.L	MIPCOM SUNNY SIDE OF THE DOC	1.950€
SAYAKA PRODUCCIONES S.L.	CANNES AFM	2.700€
BALEUKO S.L.	MIFA MIPCOM	2.700€
ARMONIKA ENTERTAINMENT	CANNES BERLINGO ZINEMALDIA	2.700€
VENERO Y GORROCHATEGUI SL.	SUNNY SIDE OF THE DOC	600€
BITART NEW MEDIA S.L.	SUNNY SIDE OF THE DOC	600€
K 2000	MIPCOM	1.350€
IRUSOIN S.A	DIFFERENT 4	1.350€
ON TIME EKOIZPENAK S.L.	SUNNY SIDE OF THE DOC	600€
TXALAP.ART EKOIZPENAK	SUNNY SIDE OF THE DOC IDFA	1.950€

miércoles 26 de octubre de 2011

IONE COMUNICATIONS S.K.	CANNES BERLINGO ZINEMALDIA	2.700€
SILVERSPACE ANIMATION STUDIOS	AFM MIPCOM	2.700€
KIRIBATI PRODUCTIONS S.L.	SUNNY SIDE OF THE DOC	600€
BANATU FILMAK	IDFA CLEMONT FERRAND	2.700€
TXINTXUA FILMS S.L.	SUNNY SIDE OF THE DOC CLEMONT FERRAND	1.950€
KINOSKOPIK S.L	MOSCU DIFFERENT 4	2.700€
SINCRO S.A.	SUNNY SIDE OF THE DOC	600€
BASQUE FILM SERVICES S.L	SUNNY SIDE OF THE DOC	600€
JOKIN ETCHEVERRIA	MIPTV	1.350€
ABRAKAM ESTUDIO S.L.	MIFA CINEMA JOVE	2.700€
KANAKI FILMS S.L.	IDFA CARTOON MOVIE	2.700€
TUNTUXA IRUDI FABRIKA	SUNNY SIDE OF THE DOC	600€
DIBULITION STUDIO	CARTOON FORUM CARTOON MOVIE	2.700€